

# TAXONOMÍA VERDE

## REPÚBLICA DOMINICANA

### DOCUMENTO TÉCNICO

### OBJETIVO AMBIENTAL:

---

### ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

**Fecha:** Septiembre, 2023

**VERSIÓN:** 1

PREPARADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL - IFC.

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>1 REPÚBLICA DOMINICANA Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>2</b>
1.1 COMPROMISOS Y MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	3
<b>2. ALCANCE Y ESTRUCTURA</b>	<b>5</b>
2.1 ALCANCE	5
2.2 RELACIÓN CON LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PROPORCIONADOS POR ACTIVOS NATURALES	5
<b>3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ACTIVOS ELEGIBLES: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>6</b>
3.1 FILTRO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON MEDIDAS DE ADAPTACIÓN	6
3.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	7
3.3 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	8

# 1. REPÚBLICA DOMINICANA Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

## 1.1 COMPROMISOS Y MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO<sup>1</sup>

La República Dominicana (RD) reafirmó su compromiso con la consecución de los objetivos del Acuerdo de París bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC por sus siglas en inglés). En el proceso de mejora y actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada de RD 2020 (NDC-RD 2020) se establecieron los compromisos climáticos del país al 2030, los elementos que guiarán el plan nacional de acción climática y, al mismo tiempo, las estructuras y arreglos de gobernanza que permitirán avanzar hacia una economía baja en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y resiliente a los efectos e impactos del cambio climático.

La NDC-RD 2020 se desarrolló en el marco de un proceso participativo, inclusivo, dinámico, transversal y multisectorial abordando las distintas miradas y visiones de todos los actores del territorio dominicano. La misma representa el instrumento que guía la acción climática nacional, contribuyendo a detener el aumento de la temperatura promedio global, de aumentar la resiliencia del país y del planeta, así como de movilizar inversiones públicas y privadas en la senda de un desarrollo sostenible, que considere las variables ambientales, sociales y económicas de manera equilibrada.

En cuanto a adaptación al cambio climático, se incorporan importantes ajustes incluyendo medidas en ámbitos de especial urgencia para construir un país más resiliente, incorporando metas medibles para los nuevos sectores priorizados. Las prioridades se presentan en 37 medidas distribuidas en los sectores de seguridad hídrica, seguridad alimentaria, salud, ciudades resilientes (infraestructuras, asentamientos humanos), recursos costero- marinos, turismo y ecosistemas, biodiversidad y bosques.

El país estima una inversión ascendente requerida para adaptación al cambio climático a USD \$8,715,787,193 expresada en inversiones, sobre todo en los sectores de seguridad hídrica, seguridad alimentaria y ciudades resilientes. Mientras que en los demás sectores se refleja una inversión menor y se fundamenta más en robustecer los marcos habilitantes para la implementación de las medidas de adaptación en el periodo 2021-2030. Las medidas de adaptación propuestas incluyen la protección de las costas, la gestión de los recursos hídricos y la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades.

---

<sup>1</sup> NDC - <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Dominican%20Republic%20First%20NDC%20%28Updated%20Submission%29.pdf>

Respecto de los medios de implementación, se resalta la coherencia con los objetivos climáticos de largo plazo del país, procurando que la creación y fortalecimiento de capacidades, el desarrollo y transferencia de tecnologías, junto con el financiamiento climático, respondan a las prioridades establecidas a partir de los objetivos climáticos a largo plazo.

El financiamiento sostenible apoyará la implementación exitosa de la NDC 2020 de República Dominicana, y contribuirá a hacer que el país avance en el cumplimiento de sus objetivos climáticos y de desarrollo sostenible.

BORRADOR

## 2. ALCANCE Y ESTRUCTURA

### 2.1 ALCANCE

Este documento técnico de la taxonomía verde hace énfasis en actividades económicas y activos que hacen contribuciones sustanciales al **objetivo ambiental de adaptación al cambio climático**. En este documento también se incluyen de manera indirecta otros objetivos complementarios mediante el reconocimiento de los co-beneficios asociados y la aplicación de los requisitos de cumplimiento.

### 2.2 RELACIÓN CON LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PROPORCIONADOS POR ACTIVOS NATURALES

Los servicios ecosistémicos resultantes de la protección y los usos sostenibles de **activos naturales** también tienen co-beneficios en términos de mitigación y adaptación ante eventos climáticos. A continuación, una lista no exhaustiva de bienes y servicios ecosistémicos de gran valor y sus co-beneficios asociados con los objetivos relacionados al cambio climático.

<i>Bienes y servicios ecosistémicos</i>	<i>Cobeneficios</i>
Ciclos de nutrientes	Adaptación al cambio climático (seguridad alimentaria)
Aprovisionamiento, filtración y regulación de agua	Adaptación al cambio climático (seguridad hídrica)
Polinización de cultivos	Adaptación al cambio climático (seguridad alimentaria)
Protección ante tormentas e inundaciones	Adaptación al cambio climático (gestión de riesgo)
Control natural de plagas	Adaptación al cambio climático (gestión de riesgo)

# 3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ACTIVOS ELEGIBLES: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Las actividades de adaptación están encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados del cambio climático. Los impactos de este fenómeno, ya se están generando y se espera que continúen; por lo tanto, las actividades de adaptación son de vital importancia y se consideran un complemento necesario para las de mitigación.

La República Dominicana ha optado por desarrollar una serie de herramientas y lineamientos que ofrecen flexibilidad a sectores y territorios, con el fin de ajustar sus acciones de adaptación a sus condiciones y riesgos particulares frente a eventos climáticos. La adaptación al cambio climático depende sustancialmente de la ubicación en la que se realiza la actividad económica, por lo que es fundamental el alineamiento con los planes de desarrollo territoriales y sectoriales a nivel local, regional y nacional.

## 3.1 FILTRO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

Teniendo en cuenta que el cambio climático afecta a todos los sectores de la economía y todos ellos deben adaptarse a sus impactos, se propone que, para considerarse elegible, la actividad económica debe demostrar una contribución para la reducción sustancial de los efectos negativos del cambio climático.

(1 & 2) Relevancia + contribución sustancial:

- En la República Dominicana, una variedad de actores recurre a información meteorológica y climática para la toma de decisiones a distinta escala temporal y espacial. Las autoridades ambientales regionales trabajan con la información climática para procesos decisivos sobre unidades de planificación, en línea con los riesgos y las particularidades de los diferentes territorios y sectores económicos.
- Los planes nacionales y/o regionales de adaptación al cambio climático trazan las trayectorias de los cambios esperados a través de la propuesta de medidas de adaptación específicas.
- La planificación ambiental, territorial y sectorial, adelantada bajo el marco de los Nodos Regionales de Cambio Climático (NRCC19) y por otras instituciones, define las acciones más relevantes en el ámbito local. Estas acciones se especifican en los PIGCC territoriales y sectoriales a nivel local, y es necesario referirse a ellos para determinar el nivel de relevancia/contribución sustancial.

## 3.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para demostrar que la actividad contribuye a una reducción sustancial de los riesgos climáticos o los efectos negativos del cambio climático. Dependiendo del objetivo principal de la actividad/activo económico, para ser elegibles, éstas deberán demostrar el cumplimiento con alguno de los dos criterios abajo explicados:

1. *Reducción de los riesgos climáticos físicos y materiales de los activos y actividades económicas (actividades adaptadas).*

Se implementan medidas destinadas a reducir, en la medida de lo factible y evitando potenciales consecuencias no deseadas, los principales riesgos físicos materiales que se han identificado mediante una evaluación de vulnerabilidad, la cual:

- Considera tanto la variabilidad meteorológica actual como los escenarios climáticos proyectados futuros, incluida la incertidumbre;
- Está basada en un sólido análisis de los datos climáticos disponibles y de las proyecciones en una variedad de escenarios futuros;
- Es consistente con la vida útil esperada de la actividad o activo, y
- Considera potenciales consecuencias no deseadas o efectos secundarios.

Si la evaluación de vulnerabilidad determina que el cambio climático tendrá un impacto significativo en la actividad o activo, se cuenta con un plan de adaptación correspondiente que señala cómo los riesgos climáticos identificados serán manejados. Al tomarse en conjunto, la evaluación de vulnerabilidad y el plan de adaptación (si es necesario), y sus documentos de respaldo, sirven como base para determinar la elegibilidad.

La actividad económica reduce los principales riesgos materiales asociados al cambio climático en la medida de lo posible si:

- Se gestionan los posibles efectos físicos negativos con base en pruebas sólidas y aprovechando la adecuada información climática.
- Se demuestra cómo la actividad económica puede gestionar el riesgo climático, ya sea reduciendo la exposición al riesgo y/o los niveles de vulnerabilidad. Las acciones de adaptación implementadas tienen como objetivo fortalecer un activo o actividad económica para resistir los riesgos climáticos físicos y transicionales, identificados

durante su vida útil. Se requiere de una evaluación de vulnerabilidad a los impactos y riesgos climáticos potenciales.

- La actividad económica con estos hitos aporta a elevar la capacidad de respuesta a efectos adversos del cambio climático de la/as comunidad/es donde tiene incidencia directa su inversión.

## *2. Contribución sustancial a la adaptación de otros sistemas.*

La actividad económica reduce o facilita la adaptación a los riesgos físicos impuestos por el cambio climático, más allá de los límites de la propia actividad. Para ser elegible, la actividad debe demostrar cómo apoya la adaptación de otros a través de:

- Una evaluación de los riesgos resultantes tanto de la variabilidad meteorológica actual como del cambio climático futuro, donde se incluya la incertidumbre, que la actividad económica contribuye a abordar sobre la base de datos climáticos sólidos y la articulación con planes de adaptación locales.
- Una evaluación de la eficacia de la contribución de la actividad económica a la reducción de esos riesgos, teniendo en cuenta la magnitud de la exposición y la vulnerabilidad frente a los mismos.
- Una armonización de la inversión con las líneas de acción establecidas en la Ley Estrategia Nacional de Desarrollo, en el Plan Nacional de Adaptación y/o en la NDC 2020.
- En el caso de la infraestructura vinculada a una actividad que permita la adaptación, dicha infraestructura debe también cumplir con el criterio de elegibilidad 3.1 y con los requisitos de elegibilidad generales y específicos expuestos a continuación.

La actividad económica presenta resultados relacionados con la adaptación de otros sistemas, que pueden definirse y medirse utilizando indicadores. La adaptación sistémica tiene como objetivo reducir activamente la vulnerabilidad y desarrollar la resiliencia de un sistema más amplio, como una comunidad o una población, un ecosistema, una ciudad o un territorio. Aquellas actividades que permiten la adaptación incluyen, pero no se limitan, a las actividades que:

- Promueven una tecnología, producto, práctica, proceso de gobernanza o usos innovadores de tecnologías, productos o prácticas existentes (incluidos los relacionados con la infraestructura natural/activos naturales).
- Eliminan las barreras de información, financieras, tecnológicas y de capacidad para la adaptación de otros.

### 3.3 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

Los requisitos de cumplimiento son los mismos identificados para el objetivo de mitigación al cambio climático.

BORRADOR